

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 01-065-00000001731

Huancayo, 29 de Enero del 2021.

VISTO:

El Informe Legal N° 04-010-000002663, de la Gerencia Legal y Planeamiento, de fecha 30 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

El Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH, ha sido creado mediante Ordenanza Municipal N° 155-MPH/CM, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

Que, el Estado Peruano mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declaró emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa días calendario, dictándose medidas de prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19, la cual fue prorrogada sucesivamente por los Decretos Supremos N°. 020-2020-SA y N° 027-2020-SA; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA se extendió dicha medida a partir del 7 de diciembre de 2020 por el plazo de noventa días calendario.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, publicado el 27 de enero de 2021, el Gobierno Central dispuso nuevas medidas para combatir la propagación del COVID-19, manteniendo algunas restricciones al ejercicio de los derechos constitucionales con el fin de proteger los derechos fundamentales a la vida, a la integridad y a la salud de los ciudadanos; y señalando niveles de alerta por departamento.

Que, en el referido Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, no sea señalado ni establecido en dicho dispositivo legal, la suspensión de los plazos procesales administrativos y tributarios, en razón de que esta última cuarentena lo han establecido según a los niveles de alerta por departamento.

Que, en atención al referido decreto supremo y al análisis de las estadísticas de la propagación del COVID-19 en el país, es necesario adoptar las medidas preventivas para resguardar la salud de nuestros contribuyentes y administrados, así como del personal del SATH, en ese sentido se hace necesario suspender la atención presencial y sobre todo suspender los plazos procesales administrativos y tributarios, por haber sido considerado el Departamento de Junín de Nivel de Alerta Extremo.

Estando a las facultades contenidas en el inciso e) del Artículo 8° del Estatuto del SATH, Decreto de Alcaldía N° 023-2003-MPH/A, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la suspensión de los plazos procesales administrativos y tributarios en el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, a partir del 1 al 14 de febrero de 2021.




SATH

Servicio de Administración
Tributaria de Huancayo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración, Gerencia Legal y Planeamiento y organismos de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




CPC. Victor Raúl Cárdenas Osore
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUANCAYO
JEFE

SATH

Servicio de Administración
Tributaria de Huancayo